

Ordenanza que aprueba la Política Metropolitana del Ambiente

ORDENANZA N° 1628

Fecha de Publicación: 24 de septiembre de 2012

Fecha de actualización: 15 de enero de 2024

(SEPARATA ESPECIAL)

CONCORDANCIAS

LA ALCALDESA METROPOLITANA DE LIMA

POR CUANTO:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en la Sesión Ordinaria de Concejo de 18 de setiembre de 2012, el Dictamen N° 06-2012-MML-CMMASBS de la Comisión Metropolitana de Medio Ambiente, Salud y Bienestar Social, el Dictamen N° 92-2012-MML-CMAL de la Comisión Metropolitana de Asuntos Legales y el Dictamen N° 06-2012-MML-CMPVSCyM de la Comisión Metropolitana de Participación Vecinal, Servicios a la Ciudad y de la Mujer; y en uso de las atribuciones establecidas en el numeral 8) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Aprobó la siguiente:

ORDENANZA

QUE APRUEBA LA POLÍTICA METROPOLITANA DEL AMBIENTE

Artículo 1.- Aprobación de la Política Metropolitana del Ambiente

Apruébese la Política Metropolitana del Ambiente, que en anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza, aplicable a la jurisdicción de la Provincia de Lima.

Artículo 2.- Publicación

El texto de la Política Metropolitana del Ambiente, aprobado por el artículo 1 precedente, será publicado en el Portal de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe) y en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo 3.- Reglamentación

Autorícese a que mediante Decretos de Alcaldía se aprueben las reglamentaciones que resulten necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Artículo 4.- Derogación

Deróguese la Ordenanza N° 1424, que aprobó la "Política Ambiental Metropolitana", así como toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

Artículo 5.- Vigencia

La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Lima, 18 de setiembre de 2012

SUSANA VILLARÁN DE LA PUENTE

Alcaldesa

POLÍTICA METROPOLITANA DEL AMBIENTE

I. PRESENTACIÓN

La Municipalidad Metropolitana de Lima define su Política Ambiental como lineamiento de gestión ambiental regional y municipal, de conformidad con el Sistema Metropolitano de Gestión Ambiental, recogiendo los lineamientos nacionales establecidos en la Política Nacional del Ambiente aprobada por Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, de 23 de mayo de 2009, para adecuarlos a las especificidades de la provincia de Lima.

La Política Metropolitana del Ambiente, responde de manera integral a la actual situación ambiental crítica de Lima.

La gestión ambiental y el ordenamiento ambiental del territorio constituyen herramientas fundamentales para la planificación y protección del ambiente de la provincia de Lima, tendiente a:

- * Promover la calidad de la experiencia de vida en la ciudad
- * Prevenir el deterioro de los ecosistemas causado por las actividades humanas
- * Proteger la diversidad biológica
- * Frenar y revertir procesos de contaminación o de degradación ambiental y
- * Fortalecer la participación de los actores públicos y privados en la mejora de la calidad ambiental de la ciudad. Una ciudad sustentable debe ser eficiente en el consumo de recursos, elegir energías limpias, reducir y reciclar los desperdicios, controlar la contaminación, asegurar el verde urbano, conservar los ecosistemas urbanos y periurbanos, resguardar su naturaleza y biodiversidad. Actualmente, existe un consenso internacional acerca de que estos desafíos pueden enfrentarse mejor a través de «ciudades compactas»: densas, con distancias cortas, transportes integrados, influencia delimitada sobre el territorio, dominio sobre el consumo de la energía, el agua y el suelo.

El ordenamiento del territorio lo dispone la Municipalidad Metropolitana de Lima, que ejerce simultáneamente el Gobierno Local y el Gobierno Regional en la provincia de Lima.

Esta política se enmarca en el enfoque y prioridades de la Política Nacional del Ambiente, aprobada por Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, y armoniza la gestión de ambos niveles de gobierno, consolidando su visión para la prevención de conflictos ambientales futuros y la resolución de conflictos ambientales presentes.

II. VISIÓN DE CIUDAD

Una ciudad con aire limpio y un sistema de transporte público ordenado y accesible a todos, en la cual se pueda caminar o ir en bicicleta al parque y al trabajo. Una ciudad en la cual todos los habitantes tengan acceso a los servicios de agua y alcantarillado y puedan asegurar la higiene de sus familias. Una ciudad limpia, que minimiza y recicla sus residuos. Una ciudad verde, con parques para todos, que cuida y protege la naturaleza urbana. Una ciudad con playas, un mar y ríos limpios. Una ciudad productiva, ecoeficiente y que no contamina ni degrada el hábitat y los ecosistemas urbanos y rurales.

III. TÍTULO PRELIMINAR

3.1 La Municipalidad Metropolitana de Lima protege el ambiente de la provincia de Lima en su entorno urbano y rural con el fin promover **(*)NOTA SPIJ** la conservación y puesta en valor de sus ecosistemas, asegurar la calidad ambiental del aire, el suelo y el agua, garantizar la provisión de servicios ambientales y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

3.2 La Municipalidad Metropolitana de Lima, en su doble función de órgano del gobierno regional y de órgano del gobierno local metropolitano de la provincia de Lima, Capital de la República, declara que el desarrollo social, económico y urbano de la provincia se sustenta, entre otros factores, en la compatibilización de las actividades urbanas de producción de bienes y servicios con la conservación del ambiente.

Para ello, define las estrategias y acciones necesarias para organizar el espacio territorial para el desarrollo urbano y de las actividades económico-productivas, minimizando su impacto ambiental; promover la producción ecoeficiente, minimizando el consumo de recursos; revertir los procesos de degradación ambiental y restaurar los ecosistemas deteriorados; promover la mitigación y adaptación de la ciudad al cambio climático; y generar las alianzas públicas -privadas que coadyuven a alcanzar la mejora integral del ambiente.

3.3 La Municipalidad Metropolitana de Lima planifica el desarrollo de su jurisdicción con el objeto de modelar una ciudad socio-ambientalmente sustentable, manteniendo y recuperando sus ecosistemas, el paisaje urbano y rural, la calidad de sus espacios públicos y la infraestructura básica. Para tal fin, organiza un sistema de espacios verdes, abiertos y articulados entre sí; establece un sistema de transporte ordenado y eficiente que reduzca la emisión de elementos contaminantes y elimine las congestiones de tránsito; implementa un sistema de vigilancia y control de la calidad ambiental; diseña y organiza un sistema metropolitano de gestión integral de los residuos sólidos; organiza el espacio territorial para garantizar la protección de los ecosistemas estratégicos y la reducción de la vulnerabilidad ante desastres; pone en marcha un sistema de información y participación que moviliza la ciudadanía para la mejora ambiental de la ciudad.

3.4 La población de la provincia de Lima no deberá verse afectada en su salud física y mental debido a la contaminación ambiental y el deterioro del ambiente.

Por ello, la Política Ambiental de la Municipalidad Metropolitana de Lima debe evitar el perjuicio producido por la contaminación del aire y el ruido urbano, las deficiencias en la calidad y cantidad del agua potable, los problemas de eliminación de aguas residuales, la incorrecta ubicación y funcionamiento de actividades mercantiles, industriales o de servicios, el desbalance de áreas verdes, la escasez de energía, los inadecuados sistemas de recolección y disposición final de residuos sólidos y las deficiencias de habitabilidad.

3.5 La formulación de una política pública de carácter provincial en materia ambiental, es una intervención deliberada, explícita, sistemática y sostenida que se pone en marcha desde el gobierno metropolitano de la ciudad de Lima, e involucra a todos sus gobiernos distritales y obliga a todos los individuos y a toda la sociedad; cuyo desarrollo debe ser coordinado con las entidades del sector público nacional, regional y local, según corresponda.

Cada gobierno distrital debe elaborar políticas, normas, programas y proyectos de carácter local, de conformidad con esta política y con las normas generales y específicas que la instrumentalizan.

3.6 La Municipalidad Metropolitana de Lima propicia la coordinación de las acciones de protección y mejoramiento ambiental de la provincia de Lima con las entidades del sector público nacional, regional y local, así como con entidades privadas, dada la dimensión de los problemas ambientales y la complejidad de su solución. La Municipalidad promueve la incorporación de criterios ambientales de forma transversal a las políticas y programas del gobierno municipal.

Cuando la Municipalidad Metropolitana de Lima evidencie que las actividades antropogénicas o naturales vienen afectando negativamente el entorno saludable de los pobladores o ciudadanos de Lima, comunicará ello al Ministerio de Salud para conocimiento y acciones dentro del marco de su competencia, como Ente Rector del Sector Salud.

3.7 La aplicación de la Política Metropolitana del Ambiente corresponde a la Municipalidad Metropolitana de Lima, sin perjuicio de las atribuciones que corresponden a las dependencias del gobierno central de acuerdo a las normas legales vigentes. Cuando existan regulaciones específicas de orden sectorial, las prescripciones de esta política se aplicarán como complemento de aquellas.

3.8 En armonía con las normas de la presente Ordenanza, se dictarán los Decretos de Alcaldía que la reglamenten, faciliten su aplicación, tipifiquen los actos lesivos al ambiente y dispongan las sanciones que corresponden por el incumplimiento o inobservancia de lo establecido en la Política Metropolitana del Ambiente y la presente Ordenanza.

3.9 Conforme a lo que dispone el numeral 2 del artículo 157 de la Ley Orgánica de Municipalidades, esta Ordenanza tiene alcance, vigencia y preeminencia metropolitana. Ninguna Municipalidad Distrital puede dictar disposiciones que la modifiquen, contraríen o conduzcan a su inaplicación.

IV. BASE LEGAL

- * Constitución Política del Perú.
- * Convenio sobre la Diversidad Biológica, ratificado mediante Resolución Legislativa N° 26181.
- * Protocolo de Cartagena, ratificado mediante Resolución Legislativa N° 28170.
- * Convenio Marco sobre el Cambio Climático, ratificado mediante Resolución Legislativa N° 26185.
- * Protocolo de Kyoto, ratificado mediante Resolución Legislativa N° 27824.
- * Convenio de Lucha contra la Desertificación y la Sequía, ratificado mediante Resolución Legislativa N° 26536.
- * Convención relativa a los humedales de importancia internacional especialmente como hábitat de aves acuáticas - RAMSAR, ratificada mediante Resolución Legislativa N° 25353.
- * Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- * Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- * Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, modificada por Decreto Legislativo N° 1055.

- * Ley N° 26821, Ley Orgánica de Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales.
- * Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- * Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.
- * Ley N° 27803, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- * Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, modificada por la Ley N° 29050.
- * Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, modificada por Decreto Legislativo N° 1078.
- * Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, modificada por Decreto Legislativo N° 1065.
- * Ley N° 28256, Ley que regula el Transporte Terrestre de los Materiales y Residuos Peligrosos.
- * Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores.
- * Decreto Legislativo N° 635, Código Penal y su modificatoria aprobada por Ley N° 29263.
- * Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- * Decreto Legislativo N° 757, Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada.
- * Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente - MINAM.
- * Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley N° 27314.
- * Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM, Reglamento de la Ley N° 29149.
- * Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, Reglamento de la Ley N° 28245.
- * Decreto Supremo N° 014-2001-AG, Reglamento de la Ley N° 27803.
- * Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, Aprueba la Política Nacional del Ambiente.
- * Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- * Decreto Supremo N° 085-PCM-2003, estándares de calidad ambiental de ruido.
- * Decreto Supremo N° 074-PCM-2001, estándares de calidad ambiental de aire.
- * Decreto Supremo N° 047-MTC-2001, Límites Máximos Permisibles para Emisiones Vehiculares.
- * Decreto Supremo N° 002-2008-MINAM, Estándares Nacionales de Calidad Ambiental del Agua.
- * Decreto Supremo N° 015-2004-VIVIENDA, Reglamento Nacional de Edificaciones.

* Ordenanza N° 1016, Sistema Metropolitano de Gestión Ambiental y su Reglamento aprobado por Decreto de Alcaldía N° 085 de fecha 27 de noviembre de 2009.

* Ordenanza N° 295, Sistema Metropolitana de Gestión de los Residuos Sólidos y su Reglamento aprobado por Decreto de Alcaldía N° 147 de fecha 10 de diciembre de 2001.

V. FUNDAMENTOS

Lima, la capital del Perú, con alrededor de 9 millones de habitantes constituye el conglomerado urbano más grande e importante en el país. Después de El Cairo, en Egipto, Lima es la segunda ciudad más grande de la Tierra desarrollada en un desierto, el llamado “Desierto de Atacama-Sechura” que abarca desde Talara, en el norte del Perú, hasta el río Loa en Chile, cubre toda la costa peruana y casi la mitad del territorio chileno, apenas interrumpido por unos 60 ríos de muy bajo caudal que bajan torrentosamente de los Andes occidentales, siendo esta una de las razones por la estacionalidad del recurso hídrico y los desafíos que esto implica para garantizar su disponibilidad en cantidad y calidad para satisfacer las necesidades de la ciudad y de los ecosistemas.

Los problemas de déficit de cobertura de agua, desequilibrios en la gestión y manejo de los residuos sólidos, contaminación creciente de cuerpos de agua, aire y ruido, deterioro de los ecosistemas urbanos, entre otros, la ubican como una ciudad de problemas ambientales amplios y complejos.

En 1986, la ex Oficina Nacional de Evaluación de Recursos Naturales (ONERN) declaró Lima como un espacio ambientalmente crítico; hecho ratificado en informes más recientes como el informe GEO Lima y Callao 2005 (PNUMA - CONAM - MML-MPC - Grupo GEA), el Informe Ambiental Lima y Callao 2010 (UCSUR - Grupo GEA 2010), el Atlas Ambiental de Lima (MML, 2008) y el Informe Lima Cómo Vamos (LCV, 2010).

La ciudad crece e incorpora anualmente una población aproximada de 136 mil habitantes. El área metropolitana de Lima tiene una extensión de 2819 Km² y está dividida política y administrativamente en 43 distritos que abarcan un territorio amplio, diverso y fragmentado en su gestión. En este marco, la Política Metropolitana del Ambiente es una necesidad básica para el gobierno del gran sistema urbano y de las relaciones entre sociedad, economía y ambiente.

5.1 CRECIMIENTO URBANO, USO DEL SUELO Y ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO

De los 28 millones de habitantes del Perú, casi 9 millones forman parte de Lima y Callao que, unificados, son la quinta ciudad más grande de América Latina, después de Sao Paulo, México D.F, Buenos Aires y Río de Janeiro. La región de Lima Metropolitana tiene 7.8 millones de habitantes (2010) y se divide en 43 distritos. En el último quinquenio, la ciudad ha incorporado un promedio de 136 mil habitantes por año, una población equivalente a la de la ciudad de Pisco.

La superficie de la metrópolis ocupa más de 280,000 hectáreas (2,819 km²) en total y es una de las áreas con mayor densidad a nivel nacional. Con el crecimiento demográfico, se observa una tendencia a la utilización de los suelos para la ocupación urbana. La mayor parte del suelo urbano (55%) está constituida por suelo de cerros y laderas de alta pendiente, no utilizable; la cuarta parte es suelo urbanizado (24%) y el resto se divide entre suelo urbanizable para fines de expansión urbana (9%) y suelo de vocación agropecuaria o ecológica, no urbanizable. Se estima que el área urbana ocupa 612 km², equivalente a 61,200 hectáreas.

La distribución y densidad urbana es muy heterogénea. Existen distritos muy poblados, como San Juan de Lurigancho (924.228 hab.) y San Martín de Porras (596.194 hab.) y distritos con poblaciones pequeñas, como los balnearios de Punta Negra (5.436 hab.) y Santa María Del Mar (166 hab.).

El Área Metropolitana de Lima se divide en cuatro áreas geográficas con patrones distintos de urbanización: Lima centro, Lima norte, Lima sur, Lima este. Actualmente, estas zonas se están

organizando política y administrativamente alrededor de mancomunidades. Esta diversidad y el rápido y desigual proceso de crecimiento urbano, plantea enormes desafíos para establecer una relación armoniosa con el territorio y garantizar la calidad del hábitat.

Si bien la ciudad está densificándose, el crecimiento urbano también presiona los bordes periféricos, las tierras agrícolas y los ecosistemas urbanos y rurales. Por ello, las áreas agrícolas han ido disminuyendo hasta en un 15% desde 1995. Actualmente, la extensión total de los valles se estima en 11,543 hectáreas.

En 1940, la población urbana de Lima constituía un poco más de la cuarta parte (28,0%) del total de la población urbana. En 1993 se observa que el 40,9% de la población urbana del país reside en Lima Metropolitana, es decir por cada diez personas que residían en áreas urbanas cuatro lo hacían en la capital.

El acelerado y desorganizado crecimiento urbano, así como la falta de una política nacional de ordenamiento territorial que regule la ocupación del territorio y el uso sostenible de los recursos naturales, están relacionados con los problemas de pobreza y se manifiestan en severos problemas ambientales por el déficit en la infraestructura y los servicios, además de la presión sobre los recursos naturales y el ambiente.

Una adecuada gestión ambiental que integre las políticas económicas, sociales, culturales y territoriales deberá tener entre sus objetivos contribuir a la superación de la pobreza y a mejorar las condiciones de vida de los más pobres, dentro del marco del desarrollo sostenible del país.

5.2 AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

La ciudad ha mejorado progresivamente sus servicios de agua potable y saneamiento. Actualmente, la red de agua cubre el 87% de la población asentada en el área de metropolitana, lo cual significa que más de 1 millón de limeños aún no tiene agua y se abastece de piletas públicas, camiones cisternas o sistemas mixtos de red con camiones. La red de alcantarillado alcanza el 82.7% de la población; los habitantes que no cuentan con este servicio (1 millón 353 mil) utilizan sistemas alternativos como alcantarillado condominial, letrinas y pozos sépticos.

En el año 2009, la demanda del agua potable en Lima y Callao superaba la oferta en 0.08 m³/s, lo que representa un déficit de producción de aproximadamente 0.4%. La demanda y el consumo de agua se han ido reduciendo paulatinamente en el último quinquenio. Hoy, cada habitante consume en promedio casi 173 litros por día. Aún existe una diferencia entre el volumen de agua producida y el volumen de agua consumida per cápita, que se debe a las pérdidas en las tuberías (tuberías antiguas o conexiones cruzadas) y al agua no facturada (aprox. 38%).

El agua potable es de calidad adecuada desde el punto de vista bacteriológico, pero no existe data sobre el contenido de metales pesados. Las aguas que ingresan a La Atarjea contienen altísimos niveles de plomo y arsénico, entre otros metales.

La población que se encuentra en situación de pobreza y extrema pobreza es la más vulnerable a contraer enfermedades asociadas al agua ya que se abastece por camiones cisternas (muchos de los cuales no cuentan con autorización sanitaria), almacena el agua en tanques domésticos y no siempre realiza el mantenimiento que asegure la adecuada desinfección del agua. Según la última Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES, 2006), el 91.7% de los hogares de Lima Metropolitana consume agua segura. Esto implicaría que aproximadamente 724 mil personas no consumirían agua de calidad potable.

Las principales fuentes de agua de la población limeña, que son los ríos Chillón, Rímac y Lurín, se encuentran contaminadas por los relaves de las explotaciones mineras, los desechos industriales, las aguas residuales y los residuos sólidos de origen doméstico.

El 80% de la demanda la abastece el río Rímac, de unos 180 km de longitud, que es uno de los cursos de agua más contaminado del país, pues su cercanía al puerto del Callao facilita la

intensiva explotación minera en la cuenca del Rímac, por haber algunas industrias que aprovechan sus aguas y se instalan en sus riberas por la cercanía al gran mercado urbano que es la capital de la República y por encontrarse varias ciudades y pueblos asentados en sus márgenes antes de que sus aguas lleguen a la ciudad de Lima. Cabe destacar que en las márgenes de este río existen unos 22 botaderos de residuos sólidos.

En el año 2009, OSINERGMIN detectó en 6 campañas de monitoreo y en más de 600 muestras - más de 85 incumplimientos del Reglamento Ambiental de Actividades Mineras. En el año 2010, el Rímac recibía 62 vertimientos industriales, mineros y domésticos con una carga de aporte de líquidos contaminantes de aproximadamente 3,188 litros/s. La contaminación minera sigue constituyendo la principal fuente de contaminación química que recibe la captación de agua de la planta de potabilización de la Atarjea.

Las descargas de residuos líquidos domésticos también resultan notables, por las concentraciones que a la fecha posee este cuerpo de agua en materia de coliformes termotolerantes y de demanda bioquímica de oxígeno, parámetros que indican la pérdida de la calidad de servicio.

Además de las causas señaladas, cada cierto tiempo se produce el evento "El Niño", de ocurrencia irregular, que modifica los valores de precipitación y descarga, activando las quebradas secas de las cuencas alta y media, ocasionando procesos erosivos y deslizamientos, los cuales no solo generan riesgos sino también daños a la vida, a la propiedad y al ambiente, tal como ocurrió en los años 1972-73; 1976, 1982-83, 1997-98 y 2002-03. Estos hechos generalmente suceden en las zonas identificadas como vulnerables debido a la erosión de las laderas, que ponen en peligro a poblaciones, muchas de las cuales están mal localizadas, asentadas de manera espontánea y sin ningún control urbano de ocupación de espacios riesgosos.

La tasa de Enfermedades Diarréicas Agudas (EDAs) es uno de los indicadores asociados a la calidad sanitaria del agua de consumo humano. El Ministerio de Salud reportó casi 280 mil casos en Lima y Callao en el año 2009, revirtiendo una tendencia al descenso en el último quinquenio. Se estima que el 30% de todos los casos está directamente relacionado a la calidad del agua.

No existen estudios recientes sobre los riesgos epidemiológicos asociados a la presencia de metales en las fuentes de agua. El análisis comparativo de riesgos ambientales para la salud en Lima Metropolitana (Proyecto ECORIESGO) recoge data de años anteriores al 1996 y señala que la población expuesta a metales en el agua potable comprende a más de 3 millones de personas que consumen agua del Rímac tratada por SEDAPAL y que se producen casos adicionales de cáncer por la ingestión de arsénico y trihalometanos. Las restantes sustancias metálicas y no metálicas no constituyen un riesgo cancerígeno, si se asume que sus concentraciones son las que señala SEDAPAL a la salida de la planta de la Atarjea.

5.3 AGUAS RESIDUALES

Lima produce casi 18 m³/s de aguas residuales que se eliminan a través de 9 emisores: sólo 4 de ellos descargan a las plantas de tratamiento de aguas residuales. Estos emisores son responsables de la contaminación de la bahía de Miraflores y de toda la Costa Verde.

Solo tratamos el 15.1% del desagüe en 16 plantas de tratamiento y no reaprovechamos suficientemente los efluentes. El volumen de aguas negras tratadas se incrementará cuando operen las Plantas Taboada y La Chira.

Una investigación reciente ha identificado 37 experiencias de re-uso de aguas residuales, con o sin tratamiento, por un caudal total de casi 1.5 m³ por segundo, equivalente al 8.55% del desagüe de la ciudad. El mayor flujo se reutiliza para riego agrícola y el resto para áreas verdes, pero esta reutilización es incipiente.

5.4 RÍOS Y CUENCAS

La ciudad se localiza sobre 3 cuencas y aprovecha las aguas de 3 ríos: los ríos Rímac, Chillón y Lurín. Estos ríos, que son las principales fuentes de agua de la población limeña se encuentran contaminados por los relaves de las explotaciones mineras, los desechos industriales, aguas residuales y residuos sólidos de origen doméstico. El 80% de esta demanda la atiende el río Rímac, uno de los cursos de agua más contaminado del país: al 2010, poseía 62 vertimientos industriales, mineros, y domésticos con una carga de aporte de líquidos contaminantes aproximados de 3,188 litros/s.

En las márgenes de este río existen aproximadamente 22 botaderos de residuos sólidos. En el año 2009, el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería, realizó en 6 campañas la evaluación de la calidad de agua en más de 600 muestras, identificando la existencia de más de 85 incumplimientos del Reglamento Ambiental de Actividades mineras. Consecuentemente se puede afirmar que la contaminación minera constituye la principal fuente de contaminación química que recibe la captación de agua de la planta de potabilización de la Atarjea.

Las descargas de residuos líquidos domésticos también son importantes, como se demuestra por las concentraciones que tiene este cuerpo de agua en concentraciones de coliformes termotolerantes y de demanda bioquímica de oxígeno. En los casos de los ríos Chillón y Lurín, los monitoreos de DIGESA y DISA demuestran que la mayor preocupación son los efluentes domésticos y la basura en la cuenca baja del Chillón y en los últimos tramos del río Lurín.

Los impactos de la contaminación de los ríos son económicos, sanitarios y ecológicos. A nivel de impacto económico, la contaminación de las fuentes de agua como el río Rímac ocasiona un gasto adicional en su tratamiento. Lo mismo sucede con usuarios industriales que deben optar por usar el agua potable de la red de SEDAPAL, utilizar pozos particulares o emplear costosos sistemas de tratamiento para el agua que utilizan como insumo. No existen valoraciones económicas de esta externalidad. A nivel sanitario, los impactos se dan en la incidencia de enfermedades en las personas expuestas a las aguas contaminadas.

5.5 ZONA MARINO COSTERA

La zona marino-costera del área metropolitana de Lima también está sujeta a altas cargas contaminantes de efluentes domésticos, industriales, de la actividad pesquera, la minería y las actividades portuarias que derraman hidrocarburos.

En el año 1996, se estimó que la costa de Lima recibía un caudal del conjunto de emisores al mar (colectores domésticos, industriales y ríos contaminados) de 52.7 m³/seg de aguas altamente contaminadas en las épocas de mayor caudal de los ríos, con una carga orgánica de aproximadamente 95 mil toneladas al año de DBO₅. Adicionalmente a las aguas de los ríos Rímac y Chillón, la bahía recibe descargas de la agroindustria, con alta contaminación orgánica y química; de industrias manufactureras de distintas ramas productivas, ubicadas a lo largo de su litoral; derrames ocasionales de petróleo e hidrocarburos, ocasionados durante las operaciones portuarias de carga y descarga; y efluentes domésticos, con alta carga orgánica y bacteriana (USAID, 1996).

Los monitoreos de las aguas y sedimentos superficiales (IMARPE, 2008) señalan altos valores de DBO (contaminación orgánica) así como la presencia de plomo.

En cuanto a la calidad sanitaria de las playas, esta ha mejorado en los últimos años, en tanto más del 80% resultaron de calidad “buena” o “muy buena” (2010), en comparación a años anteriores cuando las playas de esta calidad eran alrededor del 70%.

Para el caso de la exposición a aguas de mar contaminada, se estima que la contaminación de las playas de Lima puede causar anualmente aproximadamente entre 35,843 y 69,908 casos

de enfermedades gastrointestinales y entre 50,180 y 97,870 casos de infecciones leves en la piel, vista y oído de los bañistas (USAID, 1996).

5.6 ÁREAS VERDES

Lima tiene un gran déficit de áreas verdes. Internacionalmente, existe un consenso de que el mínimo deseable para ciudades sustentables es de 8 m²por habitante. En España, se recomienda 13 m²/habitante. No se ha completado aún el censo de áreas verdes de la ciudad. Según el INEI (2008), Lima tiene 2.9 m²de verde per cápita. Esta cobertura demostraría una ampliación del verde urbano de casi el 58% en comparación a las cifras del 2004 que estimaban una dotación de 1.7 m²/hab. (PNUMA, CONAM, Grupo GEA, 2005).

Al estar ubicada en un ecosistema desierto donde sus antiguos pobladores generaron tres importantes valles agrícolas, la biodiversidad urbana se encuentra arraigada en pequeños "oasis", en los cuales la abundancia y disponibilidad de agua es mayor. Estos son los ecosistemas fluviales, las lomas y los humedales. Lima poseen 263 hectáreas de humedales en condición de intangibles; alrededor de 12,000 hectáreas de valles agrícolas y aproximadamente 122 km de ecosistemas fluviales; casi 11,000 hectáreas de lomas y aprox. 75 km de ecosistema costero. Los impactos del crecimiento urbano sobre los ecosistemas incluyen la reducción de su área o extensión, la destrucción y degradación del sistema de irrigación asociado a los valles, la contaminación, la pérdida de especies y la degradación de la cobertura vegetal.

5.7 CAMBIO CLIMÁTICO Y VULNERABILIDAD A DESASTRES

Las principales fuentes de Gases de Efecto Invernadero (GEI) en Lima son el transporte urbano, las industrias (producción de bienes y generación eléctrica) y los residuos sólidos. El transporte contribuye con casi el 40% de las emisiones totales de GEI por consumo de combustible a nivel nacional, siendo los gases contribuyentes: CO₂(9,881 Gg CO₂eq), CH₄(29 Gg CO₂eq.) y N₂O (28 Gg CO₂eq.). Las principales fuentes son el transporte público debido a la quema de DIESEL 2 en unidades muy antiguas con poco mantenimiento y el transporte privado, debido al uso de gasolina.

La Segunda Comunicación Nacional del Perú sobre Cambio Climático (MINAM, 2009) señala que las principales industrias emisoras de GEIs son las del cemento, ladrilleras, industrias de alimentos y textiles y la actividad pesquera.

Lima y Callao producen el 73% de las emisiones de metano (CH₄) debido a vertederos de residuos sólidos a nivel nacional (4,519 Gg CO₂eq.), lo que equivale al 3,8% de las emisiones totales del país. Existe un gran potencial de recuperación de emisiones de metano.

Los impactos del cambio climático en Lima y Callao aún no han sido estudiados, pero están relacionados con la disponibilidad del recurso agua, la producción de alimentos y los desastres naturales asociados a fenómenos meteorológicos extremos o inesperados. Aún no existe un estudio específico de los impactos potenciales en la ciudad: se presume que las consecuencias serán más fuertes que en otros lugares del país, por la gran concentración de población, por su ubicación en el contexto de la red de comunicaciones del país, por la dependencia de productos y energía proveniente de ciudades vecinas y por el rol productivo de la capital.

Las infraestructuras de transporte y equipamiento urbano son especialmente vulnerables ante riesgos naturales. Los desbordes de ríos y huaycos en áreas escarpadas con daño a las personas y viviendas son la amenaza más recurrente, a la cual se suma el incremento del nivel del mar, maretaos y anomalías en las corrientes costeras.

La vulnerabilidad al cambio climático está vinculada a la dependencia de fuentes de agua cuyos ciclos hidrológicos involucran los nevados y glaciares de las altas montañas, como las partes altas de las cuencas de los ríos Rímac, Chillón y Lurín. La reducción del glaciar Santa Eulalia entre 1999 y 2004 es alarmante. Lima es una metrópolis localizada en el desierto, con una precipitación promedio de 9 milímetros al año y bajos caudales naturales de los ríos: 10 m³/s

para el Rímac y 0 m³/s para Chillón y Lurín. La ciudad no posee grandes ríos ni reservas de agua, se abastece por fuentes superficiales y subterráneas y se encuentra en una situación de vulnerabilidad ante posibles sequías. El cambio climático, que está afectando los patrones de lluvia y los terremotos, que pueden dañar severamente la infraestructura de abastecimiento y distribución como las lagunas, túnel trasandino, redes de agua y desagüe, aumentan aún más esta vulnerabilidad.

La presencia del fenómeno “El Niño” modifica los valores de precipitación y descarga, activando las quebradas secas de las cuencas alta y media, ocasionando daños a la vida, a la propiedad y al ambiente, tal como ocurrió en los años 1972-73; 1976, 1982-83, 1997-98; 2002-03. Estos hechos generalmente suceden en las zonas identificadas como vulnerables debido a la erosión de las laderas, que ponen en riesgo a poblaciones, muchas de las cuales se encuentran mal localizadas, asentadas de manera espontánea y sin ningún control urbano de ocupación.

Los fenómenos meteorológicos extremos aumentan de frecuencia. Cambios de temperaturas anormales y regímenes de precipitaciones variables afectan los ciclos hidrológicos. Los fenómenos meteorológicos extremos, causados por el sobrecalentamiento del planeta aumentan de frecuencia. Cambios de temperaturas anormales y regímenes de precipitaciones variables afectan los ciclos hidrológicos. Además se prevé un incremento de temperatura entre 0.4 y 1.4 grados al 2030 y aumento del nivel del mar entre 0.6 y 0.8 metros en los próximos 100 años, lo que amenaza directamente al Callao y las zonas bajas de Lima.

5.8 RESIDUOS SÓLIDOS

En Lima se generan 7.849 toneladas de residuos sólidos diariamente: 25% son potencialmente reciclables (papel, cartón, plástico, chatarra y vidrio) y 52% son materia orgánica potencialmente compostificable.

Los servicios públicos no cubren la demanda: del total de residuos generados, 72% se recolecta y se dispone en 04 rellenos sanitarios autorizados, 15% es recuperado informalmente por 10 mil recicladores que trabajan en precarias condiciones y el resto se arroja a botaderos, ríos y la costa limeña. Contamos con 42 Municipios que constituyen mercados pequeños y fragmentados donde la prestación del servicio público es insuficiente y costosa. No se aprovechan las ventajas de la economía de escala para tener servicios de calidad, eficaces, eficientes y sostenibles.

No existen datos fidedignos sobre la industria del reciclaje: se estima que entre el 5 y el 20% de los residuos de la ciudad se recicla formal e informalmente. En Lima, se calcula que existen recicladores que trabajan en condiciones precarias y no forman parte del sistema de gestión de los residuos sólidos en la ciudad. La Ley N° 29419 Ley que regula la actividad de los recicladores no se aplica en la mayoría de los distritos limeños. La inserción micro empresarial es necesaria, son escasas las empresas registradas oficialmente como comercializadoras y las condiciones laborales no consideran criterios de salud pública.

En el 2010, Lima Metropolitana generó 2´864,885 toneladas de residuos sólidos, de los cuales 14.2% no fue recolectado por el sistema de limpieza pública y terminan en botaderos informales, donde generalmente operan chancheros y segregadores que, luego de recuperar la fracción reciclable, queman los residuos o los arrojan a distintos lugares, incluyendo las franjas ribereñas.

En la mayoría de los distritos, el control de las empresas prestadoras de servicios de residuos sólidos es débil. Los ingresos no cubren los costos del servicio: 66% se cubren con ingresos por limpieza pública, 13% con el FONCOMUN, 18% con impuestos municipales y el saldo con otras fuentes.

En términos de disposición final, la situación ha mejorado en los últimos años, pero siguen existiendo graves problemas con el manejo de los residuos peligrosos industriales, y la existencia de un gran número de pasivos ambientales, que involucra también a algunos rellenos sanitarios.

Los impactos de la gestión y manejo de los residuos sólidos se manifiestan en el ambiente, la salud de las personas y la economía de la ciudad. Uno de los impactos más preocupantes es en la salud de las personas. Se estima que casi 1 millón de personas en Lima, que viven en las zonas de influencia de los botaderos, están más expuestas a contraer enfermedades a causa de los residuos sólidos.

La generación de desechos implica un importante costo en la limpieza pública, necesario para cubrir la recolección, transferencia y disposición final de los residuos sólidos a los rellenos sanitarios. Para el año 2011, la Municipalidad Metropolitana ha previsto un presupuesto de S/. 48'000,000 nuevos soles, solo para la limpieza del Cercado de Lima.

5.9 CALIDAD DEL AIRE

La contaminación del aire se debe esencialmente a un sistema de transporte desorganizado y a un parque automotor obsoleto. El 70% de las emisiones al aire proviene del transporte. En el año 2010 se estimaron casi 800 mil casos de Infecciones Respiratorias Agudas (IRAs), según datos epidemiológicos de las autoridades sectoriales. La incidencia acumulada por 10 mil habitantes ha ido aumentando levemente en toda el área metropolitana Lima Callao. La correlación causa-efecto entre infecciones respiratorias agudas y la contaminación atmosférica es difícil de determinar. Sin embargo, estudios elaborados por el MINAM demuestran que el número de muertes atribuibles a los contaminantes por material particulado menor a 10 micras y partículas totales en suspensión, equivale a un 5.8% y 4.7% del total de decesos ocurridos durante el año 2007, respectivamente.

Los impactos sobre la salud pública por la contaminación del aire afectan principalmente las poblaciones más sensibles constituidas por niños, ancianos y enfermos.

5.10 RUIDO AMBIENTAL

La mayoría de las avenidas vehiculares arteriales y vías expresas de la ciudad de Lima, exponen niveles sonoros continuos por encima de los estándares de calidad ambiental de ruido en el horario diurno y muchas de ellas también en el horario nocturno.

La inexistencia de LMPs de ruido vehicular no permite realizar efectivas fiscalizaciones en las revisiones técnicas vehiculares. Probablemente la ciudad de Lima se ubique entre las ciudades más ruidosas de la región, lo que estaría implicando una importante causalidad de patologías asociadas a la exposición de niveles de ruido nocivo para la salud pública. Una reciente medición y confección de mapa de ruido desarrollada en junio del 2011, en la avenida Abancay, identificó niveles de 80 decibeles como valor equivalente en ponderación A, es decir 20 decibeles por encima del ECA de ruido en todo el horario diurno en dicha arteria.

5.11 COSTOS DE LA CONTAMINACIÓN

Los impactos sobre la economía urbana de la contaminación no se han cuantificado. Estos incluyen los costos de la descontaminación del agua para fines de potabilización, el tratamiento de aguas residuales y el manejo de los residuos sólidos, la pérdida del valor inmobiliario de las propiedades, el deterioro de los ecosistemas, el costo de las muertes, tratamiento de enfermedades y pérdidas de horas hombre asociadas a la contaminación ambiental, así como el costo de los programas de vigilancia y control de los contaminantes en el ambiente.

Citando un ejemplo, SEDAPAL realiza un gasto operacional de 784 millones de soles al año para potabilizar el agua con un costo operativo por volumen producido de S/.1.19 por metro cúbico, pero en cuanto a los costos de la descontaminación y monitoreo ascienden a US\$ 143.76 millones de dólares al año, sin incluir las inversiones en infraestructura que son variables cada año.

VI. PRINCIPIOS

La Política Metropolitana del Ambiente se sustenta en los siguientes principios:

6.1 Transectorialidad y Transversalidad. El carácter transectorial y de transversalidad de la gestión ambiental implica que las políticas y las actuaciones de las autoridades municipales con competencias debe ser coordinada y articulada a nivel nacional, sectorial, regional y local, con el objetivo de asegurar el desarrollo de acciones integradas, armónicas y sinérgicas para optimizar sus resultados.

6.2 Derecho a un ambiente saludable. Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, asegurando particularmente la salud de las personas, contribuyendo al desarrollo sostenible del país.

6.3 Sostenibilidad y equidad. La gestión del ambiente, el ejercicio y la protección de los derechos se sustentan en la integración equilibrada de los aspectos sociales, ambientales y económicos del desarrollo metropolitano, así como en la satisfacción de las necesidades de las actuales y futuras generaciones y de todos los ciudadanos sin distinción del sector etéreo, socio-económico, étnico o racial.

6.4 Prevención y precaución. La gestión ambiental metropolitana tiene como objetivo prioritario prevenir, vigilar y evitar la degradación ambiental; cuando no sea posible eliminar las causas que la generan, se adoptarán las medidas de mitigación, recuperación, restauración o compensación que correspondan. Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza absoluta no debe utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces y eficientes para impedir la degradación del ambiente. En este sentido, la gestión ambiental municipal debe de proveer un Marco de Precaución que abarque los procedimientos para considerar el control de riesgos que son conocidos o no conocidos, proporcione conocimiento a todos los niveles claves y de esta manera asegure un mejor entendimiento de la totalidad o conjunto de riesgos. El Marco de Precaución debe de proporcionar formas para reducir la exposición a agentes físicos, químicos o biológicos, evaluar y seleccionar la opción u opciones más apropiadas para el riesgo y facilitar la implementación, evaluación y monitoreo de las opciones elegidas. El control del riesgo dentro del Marco de Precaución es un proceso interactivo que fomenta el desarrollo de nueva información y conocimiento. Involucrando un gran conjunto de los participantes en el proceso, el Marco de Precaución requiere el esclarecimiento de los intereses de los participantes así como la transparencia en la forma en que se toman las decisiones.

6.5 Internalización de costos y responsabilidad social ambiental. Toda persona natural o jurídica, pública o privada, debe asumir el costo de los riesgos o daños que genere sobre el ambiente. El costo de las acciones de prevención, vigilancia, restauración, rehabilitación, reparación y la eventual compensación, relacionados con la protección del ambiente, debe ser asumido por los causantes de los impactos. El causante de la degradación del ambiente, sea una persona natural o jurídica, pública o privada, está obligado a adoptar inexcusablemente las medidas para su restauración, rehabilitación o reparación según corresponda o, cuando lo anterior no fuera posible, a compensar en términos ambientales los daños generados, sin perjuicio de otras responsabilidades administrativas, civiles o penales a que hubiera lugar. Se utilizarán métodos de valoración económica para la estimación de costos o daños aquí comprendidos. Las políticas podrán utilizar mecanismos de mercado para internalizar los costos o daños ambientales.

6.6 Pedagogía y Participación. La gestión ambiental metropolitana debe generar una cultura ambiental efectiva, forjando permanentemente ciudadanía ambiental. Este principio recae y hace responsable de su cumplimiento a todos los niveles de la gestión, ámbitos educativos y otras áreas funcionales de la gestión municipal. Es fundamental promover la activa participación de los ciudadanos con especial énfasis en los niños, niñas y adolescentes a fin de lograr cambios estructurales en los comportamientos y compromisos duraderos en el futuro.

6.7 Alianzas público-privadas. Debe propiciarse la conjunción de esfuerzos entre las acciones municipales y las del sector privado, incluyendo a la sociedad civil, a fin de consolidar objetivos comunes y compartir responsabilidades en la gestión ambiental metropolitana.

6.8 Comunicación obligatoria sobre el estado del ambiente. La autoridad municipal metropolitana deberá exponer públicamente el estado del ambiente y de la gestión ambiental, anualmente.

6.9 Análisis costo - beneficio. Las acciones públicas deben considerar el análisis entre los recursos a invertir y los retornos sociales, ambientales y económicos esperados.

6.10 Competitividad. Las acciones públicas en materia ambiental deben contribuir a mejorar la competitividad del país en el marco del desarrollo socioeconómico y la protección del interés público.

6.11 Gestión por resultados. Las acciones públicas deben orientarse a una gestión por resultados e incluir mecanismos de incentivo y sanción para asegurar el adecuado cumplimiento de los resultados esperados.

6.12 Seguridad jurídica. Las acciones públicas deben sustentarse en normas y criterios claros, coherentes y consistentes en el tiempo, a fin de asegurar la predictibilidad, confianza y gradualismo de la gestión pública en materia ambiental.

6.13 Mejora Continua. La sostenibilidad ambiental es un objetivo de largo plazo que debe alcanzarse a través de esfuerzos progresivos, dinámicos y permanentes, que generen mejoras incrementales.

6.14 Cooperación público - privada. Debe propiciarse la conjunción de esfuerzos entre las acciones públicas y las del sector privado, incluyendo a la sociedad civil, a fin de consolidar objetivos comunes y compartir responsabilidades en la gestión ambiental.

VII. OBJETIVOS

7.1 Objetivo general

Mejorar la calidad de vida de los habitantes de Lima Metropolitana y asegurar su derecho a un ambiente sano, promoviendo el desarrollo sustentable de la ciudad, mediante la prevención, protección y recuperación del ambiente; garantizando la calidad del hábitat y la existencia de ecosistemas urbanos saludables, viables y funcionales a largo plazo; propiciando la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

7.2 Objetivos específicos:

1. Conservar los ecosistemas urbanos, promoviendo su protección, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales así como la recuperación de ambientes degradados.

2. Promover una ciudad saludable, eliminando las fuentes de contaminación, resguardando la calidad del agua, aire y suelo y ejerciendo un eficaz monitoreo y control de la calidad ambiental.

3. Alcanzar una ciudad ecoeficiente, más competitiva, promoviendo el ahorro del agua, energía y materiales en las actividades productivas, los servicios urbanos y el funcionamiento de la ciudad en general.

4. Consolidar la gobernabilidad ambiental metropolitana e integrar la gestión ambiental en todas las políticas municipales y en los diferentes niveles de gobierno en materia ambiental; desarrollando e implementando el Sistema Metropolitano de Información Ambiental, sobre la base de un sistema de información geográfica, propiciando observatorios ambientales y la

comunicación oportuna y permanente de las condiciones y variables del ambiente a la ciudadanía.

5. Fomentar una cultura ambiental en la ciudadanía, con especial énfasis en niños, niñas y jóvenes, promoviendo buenas prácticas sanitarias y la responsabilidad socioambiental.

6. Lograr el desarrollo ecoeficiente y competitivo de los sectores público y privado, promoviendo las potencialidades y oportunidades económicas y ambientales nacionales e internacionales.

7. Desarrollar e implementar la Estrategia Metropolitana de Cambio Climático, que contemple el desarrollo de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático; así como la adopción e implementación de medidas de ecoeficiencia.

8. Posicionar la ciudad de Lima como una de las capitales líderes en la Región, en materia de gestión ambiental urbana.

VIII. EJES DE POLÍTICA

La Política Metropolitana del Ambiente es de cumplimiento obligatorio en los niveles del gobierno regional y local en la provincia de Lima y de carácter orientador para el sector privado y la sociedad civil. Se estructura en base a cinco ejes temáticos esenciales de la gestión ambiental municipal metropolitana, respecto de los cuales se establecen lineamientos de política orientados a alcanzar el desarrollo sostenible de la provincia de Lima, y son:

Eje de Política 1 : Conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la diversidad biológica.

Eje de Política 2 : Mitigación y adaptación al cambio climático.

Eje de Política 3 : Gestión integral de la calidad ambiental.

Eje de Política 4 : Gobernanza ambiental.

Eje de Política 5 : Compromisos y oportunidades ambientales internacionales.

8.1 EJE DE POLÍTICA 1 : CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES Y LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Son objetivos de esta política:

1. Asegurar el uso sostenible de los recursos naturales renovables y no renovables relacionados a: cuencas o subcuencas, cuerpos hídricos, zona marino-costera, humedales, lomas, bosques y ambientes urbanorurales de la provincia de Lima, incluyendo cerros tutelares y desierto.

2. Recuperar la calidad ambiental de las cuencas hidrográficas, manteniendo las condiciones funcionales para el abastecimiento de agua a la ciudad e impulsando su gestión interjurisdiccional con enfoque eco sistémico.

3. Proteger el paisaje y los ecosistemas estratégicos, promoviendo su valoración como sustrato básico del ordenamiento territorial y promoviendo la conservación de áreas de interés orográfico, hidrográfico, ambiental, paisajístico y cultural, necesarias para sostener la biodiversidad y los procesos ecológicos esenciales, dotando a la ciudad de bienes y servicios ambientales para el desarrollo sostenible.

4. Promover la integración socio económica y ecológica-espacial del territorio urbano - rural a nivel provincial, regional y con las redes de ciudades cercanas.

5. Promover el derecho a espacios públicos abiertos de calidad, para todos los ciudadanos.

6. Reconocer y proteger la biodiversidad urbana.

8.1.1 Lineamientos de Política en materia de Ecosistemas: playas, acantilados, lomas, humedales, entornos marino continentales y otros:

a) Definir la estructura ecológica de la ciudad, definiendo un sistema que integre áreas protegidas, parques, corredores ecológicos y áreas especiales de manejo.

b) Promover una ciudad más compacta y con bordes urbanos definidos, evitando que continúe la expansión horizontal intensiva en ocupación del suelo, y ecológica y económicamente ineficiente.

c) Caracterizar y cuantificar los ecosistemas, incorporando dicha caracterización a la zonificación económico-ecológica y promoviendo su integración a los Planes de Desarrollo y Planes de Ordenamiento Territorial de la Provincia-Región.

d) Promover la protección y preservación de las unidades ecológicas, como las lomas costeras, humedales, islas, a fin de proteger los hábitats y evitar la extinción de la flora y fauna silvestre, asegurando la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos de la diversidad biológica.

e) Generar los instrumentos técnicos para incorporar las lomas costeras de singular importancia metropolitana en la ordenación del territorio, promoviendo la creación de áreas de conservación y previendo las condiciones apropiadas para su accesibilidad, puesta en valor y para la prevención de invasiones y lotizaciones.

f) Fomentar la conservación de los humedales de Villa, armonizando sus instrumentos de gestión con el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), manejando un balance hidrológico que permita una sana convivencia con las poblaciones vecinas y la conservación y cuidado de las poblaciones de especies naturales que habitan el humedal, o que lo utilizan en sus ciclos de vida.

g) Promover la ocupación ordenada y el aprovechamiento del litoral metropolitano y la franja marino continental como un espacio de uso público irrestricto, garantizando su calidad ambiental y su vocación recreacional a través de: i.) el control y sanción de todas las fuentes de contaminación de playas, bordes ribereños y zona marino costeras; ii.) el tratamiento de las descargas líquidas de conformidad con las normas específicas; iii.) La erradicación del arrojado de residuos sólidos, incluyendo desmonte y sólidos finos para proyectos de ampliación de la franja ribereña. Toda intervención de ampliación de esta zona deberá de poseer viabilidad ambiental certificada sobre este ecosistema.

h) Proteger los rompientes y zonas de olas relevantes para la práctica de los deportes acuáticos.

i) Fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucional y la participación de las organizaciones sociales y del sector privado, con el fin de aprovechar sosteniblemente los servicios ambientales que brindan los ecosistemas urbanos y periurbanos de la región metropolitana.

j) Impulsar mecanismos de cooperación técnica en materia de conservación y uso sustentable del patrimonio natural con énfasis en la gestión de ecosistemas hídricos, humedales, lomas costeras, playas, el acantilado de la Bahía de Lima y zonas insulares.

k) Promover la valoración económica de los ecosistemas y establecer los mecanismos adecuados para promover la inversión pública y privada orientada al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

l) Cautelar la calidad del agua de mar, definiendo condiciones que permitan generar el incremento del espacio de la Costa Verde sin que ello genere contaminación del mar.

8.1.2 Lineamientos de Política en materia de Cuencas, Valles y Suelo:

a) Promover la conservación y/o recuperación de las tres cuencas hidrográficas que proveen de agua y otros servicios ambientales a la Región Lima metropolitana.

b) Promover la incorporación del enfoque de manejo de cuencas en los instrumentos de Ordenamiento Ambiental y Territorial, a fin de orientar la toma de decisiones para la ocupación y el uso adecuado del territorio

c) Impulsar la caracterización y mapeo de los usos del suelo en la Provincia de Lima para establecer aquellos que muestren vulnerabilidad y que requieran protección ante eventos geodinámicos, para prevenir su ocupación urbana, reducir la vulnerabilidad y/o disponer la reubicación de las poblaciones allí asentadas cuando sea factible.

d) Incorporar en la gestión ambiental de cuencas, el análisis de la vulnerabilidad del territorio al cambio climático y la gestión de riesgos.

e) Promover mecanismos financieros e institucionales innovadores para la inversión en la recuperación de las cuencas y la conservación del agua, en alianza con SEDAPAL y otras instancias del sector público y privado.

f) Garantizar la protección de los valles agrícolas de la ciudad, incorporándolos al ordenamiento urbano-ambiental y promoviendo incentivos para su puesta en valor y el aumento de su rentabilidad agropecuaria o agroturística.

g) Promover la agricultura urbana y periurbana, a través de sistemas de producción agroecológicos que contribuyan a conservar el suelo y evitar su degradación.

h) Impulsar la coordinación interinstitucional y la participación de la sociedad civil, para realizar acciones de recuperación y conservación de las franjas intangibles de los ríos y los espacios degradados de las cuencas.

i) Establecer responsabilidades y sanciones especiales para todo acto de negligencia que incorpore material o residuos dentro del área de intangibilidad de cauce ribereño.

8.1.3 Lineamientos de Política en materia de Áreas Verdes:

a) Crear y gestionar un Sistema de Áreas Verdes y de Recreación, articulando los grandes ecosistemas y áreas de conservación regional con los parques zonales, metropolitanos y distritales de la ciudad.

b) Promover el inventario sistemático de las áreas verdes metropolitanas y distritales, y los censos forestales, publicando índices de verde urbano totales y per cápita, para su difusión pública.

c) Promover bajo criterios urbanísticos, sociales, ambientales, espaciales y geográficos, la creación, ampliación, protección, conservación y mantenimiento de las áreas verdes de uso público.

d) Promover el arbolado urbano masivo con especies adecuadas, en los corredores ecológicos (vías metropolitanas y locales, franjas ribereñas, conectores entre ecosistemas) y las zonas vulnerables.

e) Promover la forestación y la reforestación de áreas o espacios libres, para la definición de bordes urbanos, la prevención de invasiones, la protección de zonas vulnerables a deslizamientos, el control de la erosión y el esparcimiento de la comunidad en contacto con la naturaleza.

f) Prevenir la reducción y degradación de las áreas verdes reservadas, evitando los usos inapropiados como consecuencia de los procesos de expansión urbana.

g) Promover la siembra de especies xerófilas de bajo consumo hídrico, especialmente aquellas autóctonas y de ecosistemas del desierto.

h) Fijar un valor económico a cada árbol, estableciendo una relación directa entre su valor y su antigüedad, para poder establecer mecanismos justos de compensación ante la tala o el daño.

i) Promover incentivos para la habilitación de espacios verdes privados como techos verdes, muros verdes, escuelas verdes y hogares verdes.

j) Promover la creación y conservación de áreas verdes productivas a través del desarrollo de la agricultura urbana en áreas privadas y municipales disponibles.

k) Exigir a los gobiernos locales, la definición de metas cuantitativas y/o porcentajes anuales de incremento de áreas verdes en sus planes y presupuestos anuales institucionales.

l) Establecer los arreglos administrativos necesarios para que las áreas verdes bajo la responsabilidad de la corporación municipal posean unidad de gestión, estándares de calidad, homogenización de técnicas de manejo, estableciendo categorías por grupos de especialización y manejo de adquisiciones con economía de escala.

m) Garantizar, bajo criterios técnicos, las condiciones de seguridad e infraestructura suficientes para el disfrute de las áreas de recreación, priorizando los niños y niñas.

n) Promover el riego sostenible de las áreas verdes de uso público, aprovechando las aguas residuales tratadas; eliminando gradualmente el riego por camión cisterna, por su alto costo económico y energético; promover el riego tecnificado.

o) Fomentar innovaciones tecnológicas para disponer de agua de riego a través de nuevas fuentes como atrapa nieblas, desalinizadores de agua de mar y otras tecnologías.

p) Definir las acciones necesarias para la implantación de una red de viveros metropolitanos que permita desarrollar programas permanentes de apoyo a la arborización de la provincia de Lima.

q) Promover la participación del sector privado y de la sociedad civil organizada en la habilitación, conservación, protección, defensa y mantenimiento de las áreas verdes de uso público.

r) Promover una cultura del espacio público, promoviendo la investigación sobre el valor económico y socio-cultural de las áreas verdes y espacios públicos abiertos de la ciudad.

s) Reconocer y premiar de forma sistemática las iniciativas privadas de creación y conservación de espacios verdes.

8.1.4 Lineamientos de Política en materia de Biodiversidad Urbana, Tenencia y Comercialización de Flora y Fauna Silvestre, Animales y Mascotas:

a) Caracterizar la biodiversidad urbana y establecer un sistema de índices de biodiversidad de la ciudad y sus ecosistemas.

b) Promover el cuidado y protección de zonas de alta diversidad biológica en el casco urbano, priorizando la protección de especies endémica de Lima

c) Fortalecer los mecanismos coordinados para la vigilancia, control y sanción de la comercialización de flora y fauna silvestre.

d) Promover la conciencia ciudadana sobre el tráfico de flora y fauna silvestre y realizar acciones de erradicación de su venta en coordinación con el gobierno nacional y la Policía Ecológica.

e) Regular las acciones de control sanitario y formas de tenencia de animales en condición de cautiverio para compañía, seguridad o crianza especial, en locales públicos, prohibiendo toda forma de maltrato o crueldad animal.

f) Prohibir la crianza de porcinos alimentados con residuos orgánicos no tratados, bajo apercibimiento de decomiso y severa sanción para los conductores de la actividad, promoviendo la crianza porcina de conformidad con la compatibilidad de zonificación y las normas sanitarias establecida por el MINSA.

g) Promover la conciencia acerca de la importancia de los animales para el bienestar y generación de valores en la sociedad, en particular de las mascotas intradomiciliarias.

h) Promover el desarrollo de medidas que tiendan a reducir la tenencia de mascotas de fauna silvestre en el casco urbano, implementando un sistema de marcación y registro de mascotas de fauna silvestre para prevenir su abandono.

i) Desarrollar medidas destinadas a mejorar la calidad de vida y el cuidado de las mascotas, incluyendo la creación de mecanismos de coordinación y colaboración entre los distintos municipios, organizaciones de voluntarios, veterinarias, establecimientos comerciales y demás instituciones que se dedican al cuidado o comercio de mascotas u otros productos relacionados a estas, para reforzar las acciones para la protección y recuperación de mascotas extraviadas, así como para promover las adopciones; contribuir a mejorar los procedimientos para la denuncia y sanción del maltrato y abandono de los animales; así como promover y coordinar campañas de sensibilización, adiestramiento, esterilización y vacunación.

j) Apoyar las iniciativas privadas y de otras instituciones públicas, para la capacitación y entrenamiento de perro de compañía, perro salvavidas, perro de vigilancia, perros de ayuda para auxiliar a personas discapacitadas, perros guía, perros de terapia para tratamiento y cuidado de personas que sufren de demencia o enfermedades mentales.

k) Promover que cada municipalidad distrital defina las condiciones específicas de tenencia y protección de mascotas domésticas y de fauna silvestre dentro de las áreas urbanas, en el marco de las normas de calidad del hábitat, sanidad animal y protección de la salud pública.

l) Establecer normas específicas para la ubicación, compatibilidad y venta de mascotas, erradicándose la venta no autorizada ni aquella que haya implicado maltrato o venta de mascotas robadas.

m) Los establecimientos que se dediquen a la venta autorizada de mascotas deberán garantizar la salud, alimentación y el bienestar de las mascotas en un espacio adecuado hasta su venta. Ninguna actividad, ni licencia o permiso se extenderá si se demostrasen condiciones de maltrato o crueldad animal.

n) Organizar la caza sanitaria de ejemplares de fauna silvestre que pudieran ocasionar daños a la salud pública.

8.2 EJE DE POLÍTICA 2 : MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

Son objetivos de esta política:

1. Proteger la vida humana y minimizar los impactos del cambio climático sobre la infraestructura urbana y las actividades económico-productivas de la ciudad.

2. Promover una ciudad ecoeficiente, en sus servicios y en sus patrones productivos

3. Reducir la huella ecológica de la ciudad, fomentando una cultura del ahorro de energía, agua y materiales, en los servicios públicos y en las actividades privadas.

8.2.1 Lineamientos de Política en materia de Adaptación:

a) Integrar la estrategia de cambio climático a los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de la ciudad.

b) Promover la integración del enfoque de cambio climático a la planificación de la ciudad y a sus políticas centrales, en particular en materia de servicios de transporte, vivienda, agua y alumbrado público.

c) Evaluar y reducir la vulnerabilidad al cambio climático, en particular de sus efectos físicos en el territorio y la infraestructura.

d) Promover e incentivar toda adaptación espontánea o autónoma, en especial en las comunidades agroecológicas, para su adaptación a los cambios potenciales de temperatura, régimen de lluvia y disponibilidad de insumos.

e) Promover el uso de tecnologías adecuadas para la adaptación al cambio climático.

f) Promover medidas preventivas frente a los desastres naturales asociados al cambio climático, integrándolas a los Planes de Ordenamiento Territorial y Gestión de Riesgos de la ciudad.

g) Contribuir a la conservación de las cabeceras de cuenca y de los ecosistemas que proveen de servicios hidrológicos a la ciudad, como una medida de adaptación.

h) Promover el ahorro de agua como una medida de adaptación, para asegurar su disponibilidad a mediano y largo plazo.

i) Priorizar la conservación de los ecosistemas urbanos como amortiguadores del cambio climático; la forestación masiva en zonas vulnerables para la cosecha del agua, la estabilización de taludes, la reducción de deslizamientos; y la agricultura urbana y peri-urbanas, para la seguridad alimentaria de las poblaciones más vulnerables.

8.2.2 Lineamientos de Política en materia de Mitigación y Ecoeficiencia:

a) Implementar el Inventario de Gases de Efecto Invernadero, generados por las actividades domésticas, comerciales, industriales y de servicios en la Provincia de Lima.

b) Promover la implementación de medidas de ahorro de energía y eco eficiencia, en las actividades domésticas, comerciales, industriales y de servicios en la Provincia de Lima.

c) Promover la eficiencia energética en las instalaciones y equipamiento de la corporación municipal.

d) Apoyar la implementación de las políticas de movilidad sostenible de la ciudad, incluyendo la implementación de un sistema de transporte público masivo, el reordenamiento del tránsito, la reducción de rutas, la eliminación de flota vehicular obsoleta y la promoción del transporte no motorizado.

e) Promover toda acción conducente a la disminución de emisiones de gases de efecto invernadero o el incremento de su captura.

f) Desarrollar campañas de información sobre ecoeficiencia y cambio climático.

g) Promover proyectos de ecoeficiencia energética en iluminación pública que incorporen una apropiada demanda de electricidad.

h) Desarrollar nuevos marcos normativos que conlleven el desarrollo de incentivos económicos y tributarios en el uso eficiente de los recursos.

i) Fortalecer las acciones que permitan desarrollar el etiquetado de artefactos, productos y servicios que hayan incorporado procesos ecoeficientes.

j) Promover la identificación de mecanismos de financiamiento para estimular inversiones en eficiencia energética.

k) Promover el remplazo gradual de los vehículos de la corporación municipal por unidades altamente ecoeficientes, cumpliendo estrictamente con los LMPs de emisión vehicular y reduciendo las emisiones.

l) Fomentar toda actividad de reciclaje, reuso o minimización de los residuos sólidos que implique sustancial ahorro energético y de materiales.

8.3 EJE DE POLÍTICA 3 : GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Son objetivos de esta política:

1. Proteger la salud pública y la vida en los ecosistemas urbanos, a través de la prevención y control de la contaminación ambiental proveniente de las actividades antropogénica y naturales.

2. Fortalecer el rol de la Municipalidad de Lima en el sistema de evaluación y control ambiental, estableciendo los instrumentos y mecanismos para la vigilancia, supervisión, evaluación y fiscalización ambiental de las emisiones y vertimientos contaminantes.

3. Promover la gestión ambiental dentro de la corporación municipal.

8.3.1 Lineamientos de Política en materia de Gestión de la Calidad de Agua:

a) Establecer las disposiciones que permitan preservar y controlar la calidad ambiental de las cuencas, los ríos, y las playas del litoral, a fin de garantizar su higiene y salubridad.

b) Identificar, vigilar y controlar las fuentes emisoras de contaminantes, protegiendo las fuentes de agua, las cuencas hidrográficas y los ríos urbanos.

c) Promover el conocimiento científico y tecnológico para rehabilitar los cuerpos de agua afectados por la contaminación, recuperando sus características físico-químicas, biológicas y paisajísticas.

d) Promover la inversión en sistemas de tratamiento de aguas residuales y uso eficiente del agua reciclada para el mantenimiento de las áreas verdes o su reutilización en procesos industriales.

e) Fomentar el ahorro y el uso eficiente del agua, a través de la coordinación entre el sector público, privado y la participación de la población.

f) Realizar la vigilancia y promover la calidad del agua potable, especialmente para aquellas poblaciones que aún no cuentan con conexión domiciliaria y que utilizan sistemas alternativos de abastecimiento.

8.3.2 Lineamientos de Política en materia de Gestión de la Calidad del Aire y del Control de Ruido y las Vibraciones:

a) Promover la implementación del Plan Integral de Saneamiento Atmosférico en colaboración con las entidades públicas pertinentes.

b) Establecer e implementar medidas para prevenir y mitigar los efectos de los contaminantes del aire sobre la salud de las personas, mediante la prevención, reducción o mitigación de emisiones gaseosas y material particulado por las actividades industriales, domésticas, comerciales y de servicios, incluyendo el transporte.

c) Implementar e integrar redes de monitoreo de la calidad del aire y ruido, confeccionando mapas de dispersión de contaminantes del aire y de ruido que sustenten la toma de decisiones en acciones de vigilancia, control, fiscalización y mitigación de impactos.

d) Implementar medidas y planes de acción que permitan mitigar, reducir e eliminar la generación de ruidos y vibraciones de las actividades industriales, domésticas, comerciales y de servicios.

e) Promover sistemas de transporte que permitan generar la menor emisión de contaminantes del aire por kilómetro/pasajero transportado.

f) Promover la modernización del parque automotor con mayores niveles de exigencia tecnológica, a través de incentivos tributarios, programas de chatarrización de la flota obsoleta contaminante y otros incentivos.

g) Apoyar la implementación de políticas de promoción de transporte no motorizado como la bicicleta y el peatón.

h) Fomentar el uso de combustibles menos contaminantes y “amigables” con el ambiente, promoviendo la migración progresiva de la matriz energética del sector transporte e industrial hacia combustibles más limpios y de costo beneficio para la ciudad.

i) Instalar paneles informativos sobre los indicadores de calidad del aire y ruido ambiental en zonas estratégica de la ciudad para fomentar la conciencia ciudadana sobre el tema.

8.3.3 Lineamientos de Política en materia de Gestión de los Residuos Sólidos:

a) Asegurar el acceso universal al servicio de limpieza pública, proteger la salud de la población y mantener el ornato y calidad ambiental de la ciudad a través del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS) y Sistema Metropolitano de Gestión Residuos Sólidos.

b) Consolidar los mecanismos de coordinación y fortalecimiento de las municipalidades distritales como fundamento para la gestión local y provincial de los residuos sólidos en todo el ciclo de vida de los mismos.

c) Promover incentivos para el uso de tecnologías, métodos, prácticas y procesos de consumo responsable, producción y comercialización que favorezcan la minimización y reaprovechamiento de los residuos sólidos y su manejo ecoeficiente.

d) Promover la reducción, el reúso y el reciclaje, estableciendo gradualmente el manejo selectivo de los residuos sólidos, garantizando el mantenimiento del criterio de segregación en todo el ciclo de vida del residuo sólido.

e) Fomentar el reaprovechamiento de los residuos sólidos, incluyendo la producción de energía, abonos y mejoradores de suelos, entre otros.

f) Asegurar la disposición final de los residuos municipales en rellenos sanitarios autorizados y recuperar las áreas degradadas por la descarga inapropiada e incontrolada de los residuos sólidos.

g) Autorizar y fiscalizar el transporte de residuos peligrosos y biocontaminados en la provincia de Lima, coordinando acciones con las autoridades sectoriales correspondientes; así como, establecer los costos reales de la prevención, control, fiscalización, recuperación y eventual compensación que se derive del manejo inapropiado de dichos residuos, conforme a ley.

h) Promover el buen manejo, reciclaje y disposición final de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

i) Desarrollar acciones de educación y capacitación para una gestión y manejo de los residuos sólidos eficiente, eficaz y sostenible.

j) Promover la iniciativa y participación activa de la población, la sociedad civil organizada y el sector privado en la gestión y el manejo de los residuos sólidos, incluyendo la aplicación del principio de responsabilidad extendida del productor.

k) Armonizar los planes de ordenamiento ambiental y territorial y los de gestión de residuos sólidos, con el objeto de favorecer su manejo adecuado e identificar áreas apropiadas para la localización de infraestructuras de residuos sólidos, tomando en cuenta las necesidades actuales y futuras, para evitar la insuficiencia de los servicios.

l) Fomentar la generación, sistematización y difusión de información para la toma de decisiones y el mejoramiento de la gestión y el manejo de los residuos sólidos.

m) Asegurar que las tasas o tarifas que se cobren por la prestación de servicios de residuos sólidos se fijen en función de su costo real, calidad y eficacia, asegurando la mayor eficiencia en la recaudación de estos derechos. Esto incluye los servicios que brinda la municipalidad a los grandes generadores y generadores de residuos sólidos especiales.

n) Promover la inversión pública y privada en infraestructuras, instalaciones y servicios de manejo de residuos, en coordinación con los gobiernos regionales al que corresponden.

o) Propiciar medidas de recolección, traslado y disposición final de los residuos de la construcción y demolición como resultado de obras viales y en general de obras de construcción (edificación, demoliciones, remodelaciones, etc.) los cuales debe ser clasificados con la finalidad de generar su reaprovechamiento.

p) Establecer mecanismos financieros o de apoyo entre distritos y mancomunidades que permitan atender a los distritos más deficitarios económicamente para los efectos de contribuir al saneamiento de los lugares clandestinos o botaderos de residuos así como dar apoyo a aquellos que exponen deficiencias en sus sistemas de limpieza pública.

8.3.4 Lineamientos de Política en materia de Sustancias Químicas y Materiales Peligrosos:

a) Establecer y/o fortalecer mecanismos de autorización, vigilancia y control en el transporte de las sustancias químicas y materiales peligrosos, de competencia municipal y regional, y contar con información sistematizada y actualizada sobre las actividades que se realizan con ellas.

b) Promover la prevención y control de los riesgos ambientales asociados al transporte y disposición final de sustancias químicas y materiales peligrosos, de competencia municipal y regional.

c) Asegurar que las sustancias y materiales peligrosos de competencia municipal y regional, que por distintas razones deben ser conducidos a disposición final, sean manejadas de manera ambientalmente segura y adecuada.

d) Difundir las buenas prácticas en el manejo de sustancias químicas y materiales peligrosos y promover la adopción de criterios de control de riesgos durante su uso y disposición final.

e) Asegurar la incorporación de criterios de salud y de protección de ecosistemas frágiles, en el establecimiento, seguimiento y control de los planes de contingencia en el transporte de sustancias químicas y materiales peligrosos, de competencia municipal y regional.

f) Gestionar los riesgos para la salud y el ambiente del inadecuado (*)NOTA SPIJ transporte de sustancias químicas y materiales peligrosos, de competencia municipal y regional, especialmente entre las personas potencialmente expuestas.

8.3.5 Lineamientos de Política en materia de Inclusión de los Recicladores en la Gestión Integral de los Residuos Sólidos:

a) Promover el reciclaje y la puesta en valor de esta actividad, como un lineamiento de política integrado a la política de limpieza pública de la ciudad.

b) Fomentar la formalización de las personas, operadores y demás entidades que intervienen en el manejo de los residuos sólidos sin las autorizaciones correspondientes, teniendo en cuenta las medidas para prevenir los daños derivados de su labor, la generación de condiciones de salud y seguridad laboral, así como la valoración social y económica de su trabajo

c) Promover la segregación y el reciclaje de los residuos sólidos para fines de su revaloración lo más cercano a su generación, a menos que el reciclaje lo realicen unidades industriales especializadas en el manejo de biomasa, generación de energía y/o recuperación de residuos con valor comercial.

d) Promover la protección de la niñez y el binomio materno-infantil en las actividades de reciclaje.

e) Promover activamente acciones conducentes a la salvaguarda de la salud ocupacional y la mejora de las condiciones sociales de los recicladores.

f) Integrar en los programas de reciclaje al sector privado bajo modelos gana-gana con base en los principios de responsabilidad social y ambiental.

8.3.6 Lineamientos de Política en materia de Fortalecimiento del Control Ambiental y de la Gestión Ambiental Municipal:

a) Establecer el marco técnico y normativo que regule la prevención y control de la contaminación sonora, vibraciones y radiaciones no ionizantes, para las actividades comerciales, domésticas, industriales y de servicios.

b) Establecer el marco técnico normativo metropolitano para la gestión y manejo de los residuos sólidos, para integrar, coordinar, supervisar y garantizar la aplicación de las políticas, planes, programas y acciones destinadas a asegurar un manejo y gestión sanitaria y ambientalmente responsable.

c) Establecer el marco técnico y normativo para regular la gestión metropolitana de los instrumentos ambientales de las actividades industriales, comerciales, domésticas y de servicios; a fin de prevenir y controlar los impactos ambientales negativos.

d) Promover la confección de todos los estándares de calidad ambiental (ECAs) y de límites máximos permisibles (LMPs) justificadamente necesarios, para mejorar las condiciones de calidad y fiscalización ambiental.

e) Controlar la calidad del aire y del agua, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad (ECAs) y de los Límites Máximos Permisibles (LMP) vigentes.

f) Promover la ecoeficiencias y la adopción de buenas prácticas ambientales en los edificios y organizaciones de la corporación municipal.

8.4 EJE DE POLÍTICA 4 : GOBERNANZA AMBIENTAL

Son objetivos de esta política:

1. Cautelar la aplicación y cumplimiento de la normatividad ambiental internacional, nacional, regional y local en el ámbito de la provincia de Lima.

2. Unificar la gestión ambiental de la Municipalidad Metropolitana de Lima en una sola instancia.

3. Consolidar el Sistema Metropolitano de Gestión Ambiental e integrar el tema ambiental en la toma de decisiones de la Corporación Municipal, de manera transversal.

4. Promover el ejercicio de una cultura ambiental que cautele los derechos, promueva el ejercicio de los deberes ambientales en la ciudad y logre la participación efectiva de los ciudadanos de Lima en la gestión ambiental.

5. Promover una ciudad educadora en lo ambiental.

6. Sensibilizar e informar a todos los ciudadanos de Lima sobre la gestión ambiental municipal.

7. Prevenir los conflictos socio-ambientales e implementar mecanismos adecuados para su gestión, promoviendo el diálogo y la concertación.

8.4.1 Lineamientos de Política en materia de Institucionalidad Ambiental:

a) Fortalecer el ejercicio de la autoridad ambiental metropolitana y promover el fortalecimiento de instancias descentralizadas para la elaboración de políticas, programas y proyectos ambientales de interés metropolitano, como las mancomunidades.

b) Afianzar el Sistema Metropolitano de Gestión Ambiental y de sus instancias de coordinación y concertación, posicionando a la Comisión Ambiental Metropolitana como el órgano consultivo y especializado en el tema ambiental del ente rector.

c) Promover un marco normativo ambiental armonizado y coherente con la realidad del conjunto de distritos que integran la provincia- Región y otras instancias competentes del Estado, compartiendo visión de desarrollo.

d) Impulsar la diferenciación y la complementariedad de las competencias ambientales institucionales en todos los órganos municipales.

e) Fortalecer las capacidades para la gestión ambiental municipal, el diseño y aplicación de sus instrumentos, incorporando el planeamiento ambiental, la prevención, control, fiscalización, corrección, información, participación, entre otros.

f) Promover acciones de vigilancia, monitoreo, supervisión, fiscalización y otorgamiento de incentivos, que coadyuven al cumplimiento de la normativa y objetivos de la gestión ambiental.

g) Fomentar alianzas, acuerdos de cooperación público-privada, cooperaciones e intercambios técnicos para la ejecución de programas, proyectos y actividades orientadas a mejorar la gestión ambiental.

h) Adoptar un enfoque preventivo de los conflictos socio-ambientales a través de un mecanismo apropiado de información dirigido a la población, y promover el diálogo y la concertación para la resolución de conflictos socios - ambientales.

i) Establecer medidas que permitan implementar progresivamente en la gestión metropolitana la Evaluación Ambiental Estratégica que apruebe el Ministerio del Ambiente y la Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos de inversión, a fin de emitir la certificación ambiental delegada para los proyectos que se ejecuten en la jurisdicción metropolitana teniendo en cuenta la capacidad de carga de su ecosistema.

j) Fortalecer la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre temas ambientales a través de espacios y el uso de herramientas que faciliten la efectiva participación.

k) Promover el acceso a la información sobre la gestión ambiental metropolitana y publicar los resultados de la gestión de forma sistemática.

8.4.2 Lineamientos de Política en materia de Gestión de Cultura y Ciudadanía Ambiental:

a) Incluir en el sistema y la currícula educativa metropolitana el desarrollo de actitudes, habilidades y competencias en investigación e innovación, emprendimiento, participación, eco eficiencia y buenas prácticas ambientales.

b) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones.

c) Reconocer y premiar las buenas prácticas ambientales de los vecinos, organizaciones, empresas e instituciones.

d) Promover con especial énfasis la formación y reconocimiento de ciudadanía ambiental en los niños y jóvenes de Lima, incluyendo y resaltando su participación en los procesos y decisiones.

8.4.3 Lineamientos de Política en materia de Información y Gestión del Conocimiento:

a) Definir y compilar sistemáticamente indicadores de gestión ambiental de la ciudad, sobre los cuales reportar los avances de la gestión.

b) Promover el acceso a la información sobre el estado del ambiente urbano y la gestión ambiental a través de un Observatorio Ambiental.

c) Promover un programa de investigaciones en temas ambientales que alimenten las políticas y planes ambientales municipales, en alianza con la academia y el sector privado.

d) Fomentar la gestión del conocimiento en materia ambiental, a través de herramientas como plataformas virtuales, intercambios entre Municipalidades, foros, seminarios y otros espacios de debate técnico sobre temas ambientales.

e) Participar activamente en las redes nacionales, regionales e internacionales sobre gestión ambiental urbana.

f) Reconocer, visibilizar y premiar las mejores prácticas municipales y de las mancomunidades en materia ambiental.

8.4.4 Lineamientos de Política en materia de Inclusión Social en la Gestión Ambiental:

a) Fomentar la participación activa y pluricultural de la población en la gestión ambiental, y en particular, la intervención directa de grupos minoritarios o vulnerables, sin discriminación alguna.

b) Promover la adopción de mecanismos para evaluar y valorar el enfoque de género e intercultural, y los intereses de los grupos minoritarios o vulnerables en los procesos de gestión ambiental.

c) Fomentar la generación de espacios y el uso de herramientas que faciliten efectivamente la participación de la población con capacidades especiales o diferentes en la gestión ambiental.

d) Incentivar la participación de la población, con especial énfasis en los niños, niñas jóvenes y las mujeres en los diversos procesos de gestión, para que ejerzan una efectiva ciudadanía ambiental.

8.5 EJE DE POLÍTICA 5 : COMPROMISOS Y OPORTUNIDADES AMBIENTALES INTERNACIONALES

Son objetivos de esta política:

1. Posicionar la ciudad de Lima como una de las capitales líderes en la Región, en materia de gestión ambiental urbana.

2. Asegurar que las posiciones nacionales en materia ambiental presentadas en los foros internacionales, acuerdos multilaterales y bilaterales, estén articuladas y reflejen los intereses nacionales, contribuyendo a fortalecer la gestión ambiental metropolitana.

3. Lograr que el cumplimiento de los acuerdos internacionales suscritos y ratificados por el Perú contribuyan eficientemente al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables, y el uso racional y responsable de los no renovables en todo el territorio de la provincia de Lima.

8.5.1 Lineamientos de Política en materia de Compromisos Internacionales:

a) Promover que los compromisos internacionales suscritos y que suscriba el Perú, se articulen en lo aplicable al accionar de la Política Metropolitana del Ambiente.

b) Fortalecer la capacidad negociadora de la provincia de Lima para garantizar que su participación en el ámbito internacional tenga un liderazgo reconocido y resguarde los intereses institucionales en materia de gestión ambiental y de los recursos naturales.

c) Impulsar el acceso a los mecanismos de asistencia técnica, transferencia tecnológica y recursos financieros para el fortalecimiento de las capacidades locales en el marco de los Acuerdos y Convenios en materia de gestión ambiental urbana.

d) Consolidar los procesos de negociación, cooperación e integración a nivel internacional asociados a la posición geoestratégica y las ventajas comparativas ambientales de la ciudad de Lima en el ámbito global, en concordancia con la política exterior del país y la de comercio exterior.

8.5.2 Lineamientos de Política en materia de Ambiente, Comercio y Competitividad:

a) Incentivar la competitividad ambiental del área metropolitana de Lima y promover la inversión privada ambientalmente responsable, aplicando los principios del biocomercio, el etiquetado verde y la certificación ambiental de productos y servicios.

b) Propiciar la ecoeficiencia, la calidad ambiental y la responsabilidad social en la gestión empresarial.

c) Promover clusters, zonas industriales ecoeficientes y parques eco-industriales, apoyando los procesos de adecuación ambiental de las fábricas existentes y su integración al entorno urbano, mejorando la calidad ambiental urbana y promoviendo su competitividad.

IX. ESTÁNDARES DE CUMPLIMIENTO

Para el debido seguimiento de la Política Metropolitana del Ambiente las autoridades de las municipalidades distritales de la provincia de Lima, deben establecer metas concretas e indicadores de desempeño, los mismos que deben ser concordantes con sus programas multianuales, sus estrategias de inversión y gasto social asociados, así como con los siguientes estándares nacionales de cumplimiento obligatorio, dados en la Política Nacional del Ambiente, aprobada por Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, sin perjuicio de los estándares particulares que puedan establecer de acuerdo a sus objetivos institucionales:

9.1 Instrumentos de Gestión Ambiental

Registrar y difundir periódicamente información sobre los instrumentos de gestión ambiental que aprueban en el ejercicio de las funciones a su cargo.

9.2 Infraestructura para el control de la calidad ambiental

Dar cuenta del número de instalaciones que se establecen en la respectiva jurisdicción distrital para el control de la calidad del ambiente.

9.3 Acciones de incentivo y fiscalización

Dar cuenta del número y resultado de las acciones de incentivo, promoción, supervisión, monitoreo, evaluación, fiscalización y sanción que se realizan para el mejoramiento, recuperación y protección de la calidad ambiental y de los recursos naturales.

9.4 Participación ciudadana

Dar cuenta de los procesos de participación ciudadana que se impulsen y de los mecanismos empleados.

CONCORDANCIAS A LA ORDENANZA N° 1628

[Ordenanza N° 496-MSB \(Crean Programa de Promoción de la Edificación Verde en el distrito\)](#)

[Ord. N° 573-MSB \(Aprueban la Política Ambiental Local\)](#)

Ord.N° 449-MSI (Ordenanza que declara de interés distrital el reconocimiento del “Bosque El Olivar” como Área de Conservación Ambiental)

Ord.N° 593-MSB (Aprueban Ordenanza de promoción de edificaciones sostenibles en zonas residenciales)

Ord.N° 610-MSB (Ordenanza de promoción de edificaciones sostenibles en zonas residenciales en el distrito de San Borja)

Ordenanza N° 510-MM (Ordenanza que establece, regula y promueve condiciones para edificaciones sostenibles en el distrito de Miraflores)

Ordenanza N° 595-MSS (Ordenanza de Promoción de la Construcción de Edificios Sostenibles y Creación de Espacios Públicos en Áreas Privadas en el distrito de Santiago de Surco)

Ordenanza N° 234-2019-MDP-C (Ordenanza que declara de interés distrital a los ecosistemas frágiles denominados Lomas del distrito de Pachacámac)

Ordenanza N° 403-MDPH (Declaran de interés distrital, los ecosistemas de Lomas del distrito de Punta Hermosa)

Ordenanza N° 310-2019-MDC (Ordenanza que Declara de prioridad y urgente necesidad pública la recuperación del río Lurín, la protección de su faja marginal en el Distrito de Cieneguilla y

constituye los grupos de trabajo de apoyo al proceso)

Ordenanza N° 2271 (Aprueban el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Metropolitana de Lima 2020-2022)

Ordenanza N° 015-2020-MDB (Ordenanza que aprueba el Programa de Promoción de Edificaciones Sostenibles en el distrito de Bellavista)

(*) **NOTA** **SPIJ:**
En la presente edición de Normas Legales del Diario Oficial El Peruano, dice: el fin promover,
debiendo decir: el fin de promover.

(*) **NOTA** **SPIJ:**
En la presente edición de Normas Legales del Diario Oficial El Peruano, dice: inadecuad,
debiendo decir: inadecuada.